

Radicación: 2023-00211-00
Proceso: Proceso Ejecutivo
Ejecutante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Ejecutado: JORGE ALBERTO DUARTE CUESTA
Hv



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

Código 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN COSTAS

En la fecha, y en cumplimiento a lo resuelto en el punto 4° de la parte resolutive del Auto N° 418 del 15 de marzo del 2024, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del referido asunto, las cuales corren a cargo de la parte ejecutada, de la siguiente manera:

Agencias en derecho: 3% del valor del crédito ejecutado, que a la fecha asciende al valor de \$435.361.996.....	\$ 13.060.859,00
+ Gastos por Secretaría.....	0.00
TOTAL.....	<u>\$ 13.060.859,00</u>

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS: \$13.060.859,00

SON: TRECE MILLONES SESENTAS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$13.060.859,00) MCTE.



JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS
Secretario

Radicación: 2023-00211-00
Proceso: Proceso Ejecutivo
Ejecutante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Ejecutado: JORGE ALBERTO DUARTE CUESTA
Hv



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

Popayán, Cauca, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Auto No. 0490

Teniendo en cuenta que la liquidación de Costas practicada por Secretaría dentro del presente asunto, se encuentra ajustada a derecho, se procederá a su aprobación.

SE DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la Liquidación de Costas practicada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff010f452c5bd9c24b43959120b0f01945cb1d469188dbaca9932db6d30f6f3**

Documento generado en 04/04/2024 02:06:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>